

Dⁿ Nicolay Telorani; Dⁿ Joseph Blanes; Dⁿ Joseph fernz de
 liana; Dⁿ Antonio fontes; Dⁿ Bernando Labrancho; Dⁿ
 Antonio fontes laz; Dⁿ Fran. Fontes; Dⁿ Joseph Garcia Her
 du; Dⁿ Antonio lucas; D^a maria laz; Dⁿ Domingo Ferrer
 Dⁿ Fran. Salban; Dⁿ Luis Lopez; D^a Theresa Caldero; los he
 rederos & Dⁿ Fran. Riquelme; y Dⁿ Joseph el Castillo
 los Regulares que fueron de la Compania de Jesus; todos Vecinos
 de esta dha Ciu. y herederos en esta huerza, y al consep, justicia
 y Resimiento; de la Villa de Borqui; por la sexta parte
 de las aguas que goza de el bado de este heredad. to Spania. tempo
 to lo determinado por dho acuerdo y mandado por dhas r^{as}.
 ejecutorias despacho el p^{re} para V^s. y Mexi^{co}; quienes de
 parte de S. Mag^{ad}. (Dios le pague) escorzo, y requiero, y de la misma
 suplico, que viendo les presentado por el conductor, ven
 pedirle poder ni otro recaudo alguno, le manden ben, y
 cumplir, y en su obediencia, manden verizen a los conde
 nidos en el para el efecto mencionado apereciendo les
 que a los que no concurren al acto de dho sentam. general
 en el dia Citado les paxaxa el por juicio que aya lugar
 lo que en el se d^{ic}iere, por los herederos que concurren
 y que fhas dhas citaciones mandaxan asimismo que
 finales con este mi Despacho vele devuelva a dho Conductor
 para que le traiga y presente ante mi para el progreso de dho
 sentam. que esto asi mandax V^s. y Mexi^{co}. azer, y cum
 plir, administraxan justicia, que y pare lo mismo viere
 que los r^{as} bea (ella mediante) fho en la Villa de Molino
 a cinco dias del mes de Mayo mil setecientos sesenta y
 be años

Fran. Lucas

or Ulan Esu uear

Antonio Torralor
 Campesano

to
 Cump

En la Ciudad de Mexico, a ocho dias del mes de
 Mayo de mil setecientos sesenta y nueve años
 el S. Juan Antonio J. Maria Alcazar
 y Herrente Consejo, de esta dha Ciudad por su Ma

